

EL FENIX

PERIODICO OFICIAL.

Saldrá á luz los Sabados de cada semana, y siempre que las circunstancias lo exijan

TOMO 2.º

TACNA—SABADO 7 DE DICIEMBRE DE 1844.

NUM. 27.

ARTICULOS DE OFICIO.

República Peruana—Secretaría Jeneral de la Junta de Gobierno provisorio de los Departamentos Libres—Moquegua Setiembre 11 de 1843.

Al Sr. Prefecto del Departamento.

S. E. la Junta de Gobierno provisorio de los Departamentos Libres en acuerdo de ayer ha resuelto lo que copio.

«Moquegua Noviembre 10 de 1843.»

«Pasese nota al Prefecto del Departamento para que mande formar una comision compuesta de personas hábiles q' valúen los perjuicios hechos en Torata por los enemigos, y señalen detalladamente los que cada uno de sus vecinos hubiese recibido y para que dé cuenta con el resultado.»

«Tres Rúbricas—P. O. D. S. E.
José Chipoco Rivero.

Lo trascibo á US. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde á US.—S. P.
José Chipoco Rivero.

República Peruana—Secretaría Jenera de S. E. la Suprema Junta de Gobierno provisorio de la República—Sección de Hacienda—Casa de Gobierno en Arequipa á 8 de Octubre de 1844.

Bto. Sr. Jeneral-Prefecto }
y Comandante Jeneral del }
Departamento Moquegua. }

S. P.—Elevada al conocimiento de S. E. la apreciable comunicacion de US. de 26 de Setiembre último con la adjunta nota del Sub-Prefecto de la provincia de Moquegua, q' contenia el acuerdo de la comision establecida, con el objeto de valorizar los daños y graves perjuicios que sufrieron sus vecinos y los de Torata, con motivo de las reiteradas agresiones de las huestes del titulado Director, me ordena prevenir á US. que estando dicho acuerdo conforme con las miras benéficas que animan al Gobierno respecto de todo ese Departamento, y deseado con eficacia remediar en lo posible los males y sa-

crificios que han sufrido todos sus habitantes, se haga estensiva á todo él, la orden que se comunicó á US. en 30 (*) de Agosto último con el objeto indicado.

Dios guarde á US.

José Chipoco Rivero.

República Peruana—Prefectura y Comandancia Jeneral del Departamento Moquegua—Tacna Setiembre 10 de 1844.

Circular á los SS. D. José Clemente Arguedas, D. Tomas Ordoñez D. Camilo Barrios y D. José Stos. Chocano. }

La Suprema Junta de Gobierno queriendo indemnizar los daños y perjuicios ocasionados por diversas expediciones directoriales, á algunos vecinos de Moquegua y Torata, ha dispuesto que se nombre una comision con el objeto de que valorise los referidos daños y perjuicios, y dé al Gobierno los respectivos informes. Deseando que esta disposicion sea cumplida inmediatamente, y convencido de que residen en U. todas las calidades que lo hacen idóneo para ser miembro de dicha comision, he tenido á bien nombrarlo con esta fecha, á fin de que asociado con los SS. D. José Clemente Arguedas D. Tomas Ordoñez, D. Camilo Barrios y D. José Santos Chocano, y presididos por el Sr. Sub-Prefecto de la Provincia, procedan á llenar en todas sus partes el contenido de la mencionada orden Suprema, que será sometida al conocimiento de la comision, de conformidad con las prevenciones de esta Prefectura.

Espero del patriotismo de U. y de su acreditado amor á su pais, q' se prestará gustoso, á admitir esta importante comision.

Dios guarde á U.

José Maria Lizarza'uru.

República Peruana—Prefectura y Comandancia Jeneral del departamento Moquegua—Tacna Diciembre 3 de 1844—Circular.

A los SS. D. Valentin Izurza, D. Juan Antonio Castañon y Dr. D. Andres Arze. }

Deseando esta Prefectura poner

(*) Véase el número 22 Tomo 2.º de este Periódico.

en ejecucion las benéficas disposiciones que S. E. la Suprema Junta de Gobierno se dignó decretar en favor de los habitantes de este Departamento, q' con motivo de la empeñosa lucha q' sostuvieron contra las huestes Directoriales, hubiesen padecido quebrantos en sus intereses, previos los justificativos indispensables ante una comision de personas hábiles en cada Capital de provincia; ha resuelto que la comision se componga de los SS. D. Valentin Izurza, D. Juan Antonio Castañon, y el Dr. D. Andres Arze, quienes bajo la presidencia del Sub-prefecto procederán á recibir los justificativos que se les presenten por los interesados, y hagan el avaluo de su importancia, informando cuanto convenga, con respecto á las circunstancias que dieron lugar á los perjuicios recibidos.

Espera esta Prefectura que U. desplegando en obsequio de su pais todo el patriotismo que le inspire su decision, sin perder de vista la justicia distributiva, y el menor gravamen posible de las decadentes rentas del Estado, se encargue del desempeño de esta comision, con arreglo á las supremas órdenes insertas en el "Fenix" del presente año, y demas aclaraciones que hará esta Prefectura en las dudas que pudieran ofrecerse.—Dios guarde á U.

José Felix Iguain.

República Peruana—Prefectura y Comandancia Jeneral del Departamento Moquegua—Tacna Diciembre 1.º de 1844.

Al Sub-prefecto de la }
Provincia de Arica. }

Con sentimiento ha sabido ésta Prefectura, que contra Leyes y supremas resoluciones vijentes, ha cobrado y cobra el Gobernador de éste distrito las contribuciones á las viudas de los indígenas que han fallecido, ya sea en el campo glorioso de batalla defendiendo la sagrada causa de los principios, ya por otras enfermedades, quizá con el esclusivo objeto de hacer odioso al Gobierno, que justo en sus principios, no solo ha eximido de hecho á los finados, por su muerte, si tambien á los existentes, que enrolados en las filas nacionales han combatido con el último denuedo y entusiasmo. Con este motivo prevengo

á U. bajo la mas seria responsabilidad, que ordene al recaudador devuelva en el acto la contribucion que hubiese tomado por indijenas muertos, y por todos aquellos que sirvieron con las armas en la mano defendiendo la causa Constitucional; y por consiguiente que á ninguno de estos se les exija la dicha contribucion; porque solo ellos son los dignos de ser exonerados de pagarla; pues los demas que hubiesen sido damnificados en sus intereses, con motivo de la gloriosa lucha que se sostuvo, tienen obcion á las indemnizaciones que el Gobierno Supremo ha decretado en su favor, y de todo este departamento.—Dios guarde á U.

José Félix Iguain.

República Peruana—Sub-prefectura de la Provincia de Arica—Tacna Diciembre 6 de 1844.

Al B. Sr. Jeneral Prefecto y Comandante Jeneral del Departamento.

B. Sr. J. P.—En cumplimiento de la superior disposicion de U.S. comunicada á cada uno de los individuos que componen la comision encargada de recibir los justificativos legalizados de los daños que han sufrido los particulares, durante la guerra contra el Directorio, se han reunido ya el dia de hoy y declarado instalada la comision, y en su consecuencia ésta ha acordado ponerlo en conocimiento de U.S. para que si lo tiene á bien se sirva ordenar se anuncie al público en tola la comprension de la Provincia, que se halla espedita y en el ejercicio de sus funciones, á fin de que bagan uso de sus derechos.—Dios guarde á U.S.—Sr. J. P.

José Fermín Pizarro.

Prefectura y Comandancia Jeneral del Departamento—Tacna Diciembre 7 de 1844.

Publiquese por la prensa, para que llegue á noticia de los interesados, y tengan efecto las justificadas miras de S. E. la Junta Suprema de Gobierno.

Iguain
José Julio Rospiogliosi.
Secretario.

República Peruana—Prefectura y Comandancia Jeneral del Departamento Moquegua—Tacna Octubre 21 de 1844.

Sr. C.—El infrascrito Prefecto y Comandante Jeneral del Departamento, se halla en el deber de hacer presente al Sr. Cónsul de S. M. B. D. Hugo Wilson, que su venida á esta Ciudad, ha avivado el justo resentimiento que existió en todos sus habitantes el temerario é inmerecido bombardeo perpetrado por el Vapor de guerra "Cormorant" en el Puerto de Arica el 1.º de Setiembre anterior. Desaprobado por la Suprema Junta de Gobierno provisorio el convenio del dia

3, debió considerarse el Sr. Wilson en el estado en que se colocó voluntariamente el dia del bombardeo; es decir en absoluta inhabilidad para pisar el territorio del Departamento. El Sr. Wilson en el hecho de haber estipulado los artículos 2.º y 4.º del convenio de 3 de Setiembre reconorrió y confesó que por la grave ofensa irrogada gratuitamente á la República y muy particularmente al Departamento cañoneando á la poblacion indefensa de Arica sin precedente declaratoria de guerra, habia perdido el derecho de permanecer en el pais, y de ejercer en él sus funciones consulares; y en su carácter de comisionado, procuró obtener para sí la rehabilitacion de ambos derechos; pero habiendose desaprobado el convenio es evidente q' ha quedado sin efecto la rehabilitacion intentada, y por consecuencia el Sr. Wilson en la necesidad de continuar incapacitado para permanecer en el pais y seguir ejerciendo sus funciones consulares.

La presencia del Sr. Cónsul en Tacna, ocasionaria sin duda un lance desagradable ó un acontecimiento ruidoso, que quizá ni al infrascrito le seria dado evitar, porque es imposible que ni su autoridad, ni sus consejos amigables alcansen á destruir los efectos que debe causar la vista de un agresor injusto, que en cambio de la mas generosa hospitalidad y de consideraciones señaladas que ha merecido del pais, se contituyo repentinamente en su mortal enemigo y tomó empeño porque se cañoneara una poblacion amiga é indefensa que reposaba en el seno de la mas profunda paz. El infrascrito siguiendo la conducta eminentemente moderada que ha desplegado su Gobierno en esta desagradable cuestion, y queriendo al mismo tiempo alejar cualquier suceso desgraciado, se vé en la necesidad de requerir al Sr. Cónsul de una manera prudente, para que abandone el Departamento, esperando que convencido de la moderacion con que el infrascrito hace uso de un derecho, otorgado y reconocido por el mismo Sr. Wilson ántes y despues de declararse por sí solo en guerra con la Nacion Peruana, y de hacer cañonear á uno de sus puertos, se apresurará á cumplir con la indicacion amistosa q' se le hace, sin dar lugar á que la Prefectura, compelida por sus deberes, no menos que por su deseo de impedir alguna medida violenta, que el resentimiento pudiera sujerir á los habitantes, respecto á la persona del Sr. Wilson, se encuentre presisada á poner en ejercicio otros medios para hacer ejecutar una providencia que está fundada en la justicia, y que es esencialmente necesaria para consultar la seguridad del mismo Sr. Wilson, y la tranqüilidad de los vecinos de Arica y Tacna.

Con tal motivo el infrascrito reitera al Sr. Wilson las seguridades de aprecio con que se suscribe su atento servidor.

José Félix Iguain.

Sr. Cónsul de S. M. B. en Arica
D. Hugo Wilson.

Consulado de S. M. B.—Tacna
Octubre 22 de 1844.

Señor—El infrascrito Cónsul de S. M. B. ha tenido anoche la honra de recibir una nota fecha de ayer del Sr. Jeneral Prefecto y Comandante Jeneral, y no es su ánimo entrar en disenciones relativas á las ocurrencias en Arica el dia primero del próximo pasado; hallandose dicho asunto en manos del representante de S. M. B. en el Perú, y ventilándose con el Gobierno Supremo.

Despues de una residencia de 17 años en esta ciudad, el que suscribe no puede dudar del buen afecto de todo hombre honrado; y mas, cuando ha estado 25 dias en esta ciudad, en cuatro diferentes ocasiones, desde el dia 1.º del próximo pasado [porque así demandaban su presencia los asuntos mercantiles que tiene á su cargo,] sin ver desplegada alguna demostracion hostil contra su persona. Como es constante al respetable antecesor del Sr. Jeneral Prefecto, quien está muy al cabo de lo pasado, existiendo en su poder una relacion verídica de los sucesos de Arica, y cree el que suscribe, que el recelo que amistosamente profesa el Sr. Jeneral Prefecto por su seguridad personal está muy infludado por las razones aducidas.

El infrascrito aprovecha de la ocasion para reiterar al Sr. Jeneral Prefecto y Comandante jeneral los sentimientos de respeto con que se suscribe—Su atento servidor.

Hugo Wilson.

Sr. Jeneral D. José Félix Iguain
Prefecto y Comandante jeneral. & &

República Peruana—Prefectura y Comandancia Jeneral del departamento Moquegua—Tacna Octubre 23 de 1844

Sr. Cónsul—El infrascrito Prefecto y Comandante Jeneral del departamento, ha tenido el honor de recibir la nota fecha de ayer del Sr. D. Hugo Wilson, en la que, contestando la que se le dirigió el 21 del presente, evita estudiosamente entrar en materia respecto á los inconvencionales argumentos con q' el infrascrito le pidió que abandonase el territorio del departamento, y se contrae solo á manifestar las seguridades que tiene del buen afecto que se le profesa en esta Capital.

Prescinde el infrascrito de entrar en el examen de si es ó no aventurada la confianza en que aparenta descañar el Sr. Wilson, y de si ella podrá traerle consecuencias, que si hasta hoy no han estallado, no debe atribuirse á motivos de afecto, sino á la moderacion y prudencia con que estos habitantes han querido aguardar que se reparase el inmerecido ultraje hecho á su pabellon y á su dignidad. Las muestras de consideracion que el Sr. Wilson ha merecido de esta poblacion en su residencia de diez y siete años, son precisamente las que ha-

cen creer el resentimiento; porque la retribucion de ellas de parte de la persona que las recibió, ha sido el bombardeo de la Ciudad de Arica, debido esclusivamente á las instigaciones del Sr. Wilson. Estas reflexiones son de mucho peso para que se intentara despreciarlas, y reposan en fundamentos tan poderosos y justos, que nadie querrá revocar á duda.

Por ellas mismas insiste nuevamente el infrascrito en que el Sr. Wilson marche á colocarse en la situacion en que voluntariamente se puso el día 1.º del mes de Setiembre, y por segunda vez lo requiere de la manera mas formal y seria, al cumplimiento. Si por un movimiento espontáneo y puramente suyo el Sr. Wilson se declaró en guerra el día citado con la Nacion Peruana, y particularmente con este departamento—si él mismo declaró y confesó que se habia desnudado de su carácter Consular, y en un tratado, pidió se le rehabilitara en el ejercicio de sus funciones—no habiéndose aprobado por el Gobierno de la Nacion ese tratado, que era la única garantia con que el Sr. Wilson vino de á bordo á tierra, y la única que le permitia continuar denominándose Cónsul, claro es que no existe razon ni derecho alguno para que al presente quiera considerarse en un carácter de que por su voluntad se despojó.

Por lo espuesto declara el infrascrito en fuerza de sus deberes al Sr. Wilson que no lo reconoce con otro carácter que el de enemigo público de su Nacion, que es el que el mismo ha querido elegir, y le repite, que se ausente del departamento sin dar lugar á que se tomen otras providencias, pues el Sr. Wilson no puede permanecer en el pais, mientras la Nacion Peruana no reciba las satisfacciones que tiene derecho á esperar, por el inmerecido é injusto bombardeo de Arica.

Reitera el infrascrito al Sr. Wilson las consideraciones de aprecio con que se suscribe su atento seguro servidor.—*José Félix Iguain*.

Al Cónsul de S. M. B. en Arica D. Hugo Wilson.

Tacna Diciembre 6 de 1844.

Sr.—El infrascrito Prefecto y Comandante Jeneral del Departamento, tiene el honor de dirigirse al Sr. D. Hugo Wilson recordándole el contenido de la comunicacion que en 21 del pasado Octubre le dirigió el infrascrito, reducida á indicarle que se sirviese abandonar este pais, por las razones allí espresadas—El Sr. Wilson dió una contestacion ambigua, y poco despues se marchó para Arica, lo que dió lugar á que esta Prefectura creyese, que convencido de la justicia de la intimacion amistosa que se le hizo, se habia decidido á salir de esta Capital.—Sin embargo, el infrascrito no omitió dirigirle una nueva comunicacion, desvaneciéndole ciertas creencias consignadas por el Sr. Wilson en su

referida contestacion, la misma que no se le entregó porque al Ayudante conductor de ella se le hizo presente en la casa del Sr. Wilson haberse marchado para Arica—Pero habiendo regresado el Sr. Wilson á esta Capital, el infrascrito está en el deber de decirle que ha faltado á las órdenes de la autoridad Departamental; y para que se persuada que el infrascrito no ha variado sus determinaciones desde el primer día que las tomó respecto á la salida del Sr. Wilson, le incluye original la comunicacion con que contestó la suya de 22 de Octubre.

Por todas estas razones el infrascrito insiste nuevamente en la salida del pais del Sr. Wilson, y le hace presente que, si en el sobre de esta comunicacion le dá el título de Cónsul es por una mera política, pues no lo reconoce por tal; desde que por sus hechos injuriosos á la República Peruana, el mismo Sr. Wilson se consideró impedido en el ejercicio de las funciones consulares, y tambien por que el Gobierno del infrascrito ha declarado al Sr. Cónsul Jeneral de la Gran Bretaña, que no consentia en que el Sr. Wilson continuase con el carácter de Cónsul en esta Capital.

El infrascrito se suscribe del Sr. Wilson atento servidor.

José Félix Iguain

Sr. Cónsul de S. M. B. D. Hugo Wilson.

EXTERIOR.

VALPARAISO 12 DE NOVIEMBRE DE 1844.

Cuestion entre los ingleses y los Peruanos.

Estando tan vecinos del Perú y en relaciones tan estrechas con él, pocos habrá que conozcan á fondo y en todos sus detalles y antecedentes, la cuestion, que ha tomado un aspecto tan desagradable entre los funcionarios del gobierno de S. M. B. en esta parte del mundo, y los Jefes que aun conservan las armas en el desventurado Perú.

Dueños de datos, que juzgamos dignos de fé y muy imparciales, queremos dar hoy á nuestros lectores, una relacion exacta y desnuda de pasion de esos sucesos; y lo hacemos con tanta mayor satisfaccion, cuanto que de ella no resulta ni el abuso de la fuerza, ni otra cosa, que una gran moderacion por parte de una potencia, que conserva con nosotros relaciones amigables y estrechísimas, diplomáticas y de comercio, y que entre las mas fuertes del mundo se ha presentado en esta cuestion moderada circunspecta y deseosa de evitar todo choque ó colision.

Los sud-americanos desconfiados por lo que alguna vez hemos tenido que sufrir por las exigencias de ciertos funcionarios de las naciones fuertes, somos propensos á juzgar con ligereza y de un modo desfavorable á

esta, toda cuestion en que las hemos visto empeñadas con alguna de nuestras repúblicas hermanas; pero esta prevención cesa desde que esas cuestiones son sometidas al juicio recto del público americano en toda su verdad, en toda la estension de su carácter.

La cuestion anglo-peruana dió principio ó tuvo su origen en una cuestion de pesos, en una cuestion privada entre particulares, entre extranjeros, y segun creemos entre ingleses. Una casa ó un individuo de Lima puso, segun convenio, á disposicion de un individuo en Tacna una suma de dinero, por medio de una letra librada á cargo de una casa ó individuo en la misma ciudad. La persona que debia recibir esa suma quiso que se entregara en el Vapor, y accediéndose á ello se dieron las órdenes competentes. La suma espresada no se quiso recibir en este puerto, y sí que se entregara en Lima, en lo que tambien se convino, dando los pasos de estilo de comercio. Hasta aqui nada habia de extraño, ni otra cosa que transacciones muy jenerales en el comercio en sus relaciones entre plaza y plaza; hasta aqui todo era un negocio entre comerciantes, y entre ingleses. Pero mientras el dinero describia el círculo que hemos indicado y pasaba en forma de letras de mano en mano hasta Lima, el dueño ó el que debió al principio recibirlo en Tacna habia celebrado con el Jeneral Iguain un contrato, sin duda muy ventajoso, por el cual el dinero pasaría á manos del Jeneral en cambio de libranzas sobre la aduana del Callao. Cobró á la casa de Tacna la cantidad que al principio rehusara, y la casa en Tacna no quiso dársela manifestándole donde estaba su dinero y donde podria ocurrir á recibirlo, es decir á Lima. Se dió cuenta al Jeneral de lo que pasaba, pero este insistió en recibir la suma que necesitaba ó deseaba é indujo al que habia convenido en entregarla á que se presentase judicialmente contra la casa á cuyo cargo se jiró la primera letra.

El juez ante quien se entabló la demanda, no administraba justicia á satisfaccion del Jeneral Iguain ó no daba al asunto el jiro que este jefe deseaba; quitolo pues, y puso otro en su lugar, que como es de suponer, lo hizo caminar con celeridad hasta llegar á pronunciar ejecucion contra el aceptante de la letra en Tacna. Fugó este y se refugió en casa del cónsul de S. M. B. á quien se pidió su entrega, y resistiéndose á ella fueron abiertas sus puertas á balazos y registrada su morada en busca del ejecutado, á quien por fortuna no encontraron ya allí.

Bastaria lo espuesto para hacer ver por parte de quien está el abuso de la fuerza, el abuso de posicion de un mandatario, y toda la suma de abusos que constituyen un verdadero atentado. Pero hay algo mas, y aqui entra lo mas serio.

El contra almirante Mr. Thomas reclamó del ultraje inferido á la bandera de la Gran Bretaña y del he-

cho en la persona de su cónsul, y por toda contestación recibió la de que las autoridades del Perú tenían cinco mil bravos con que hacerse respetar, y con que sostener sus determinaciones. En vista de esta contestación, y en presencia de los cinco mil bravos, el contra almirante Mr. Thomas embarcó los buques de los peruanos, y pasó á Lima en busca de Mr. Pitt Adams; encargado de negocios de S. M. B. en el Perú.

Mientras tanto tuvo lugar el suceso del *Cormorant* en Arica, que ya conocen nuestros lectores, y que Mr. Pitt Adams miró con el mayor sentimiento, y concluido este pequeño episodio en que cupo alguna parte á los malos consejeros del comandante del vapor, volvió á Islay deseoso de transar por todos los medios honrosos, para ambos, estas diferencias, pero exigiendo siempre la separación de Iquai del destino que ocupaba. Todos convienen en considerar dotado al Sr. Pitt Adams de un carácter moderado y pacífico y de los mayores deseos por conservar una buena armonía con las autoridades cerca de las que representa los intereses de la Gran Bretaña; pero parece que todas estas calidades se estrellaron contra la obstinada resistencia de la Suprema Junta de Arequipa. El hecho es que tuvo que restituirse á Lima sin haber obtenido el resultado que deseaba y esperaba.

He aquí cuanto ha sucedido; y esta sencilla relación nos libera de la odiosa tarea de entrar en comentarios que nunca podrían ser sino en contra de los jefes de un pueblo hermano, tanto por el orijen de esta contienda como por la manera como ella ha sido conducida: mucho mas cuando se nos asegura que el Sr. Pitt Adams estaba dispuesto á hacer cuanto estoviese de su parte por terminarla.

(Del Mercurio de Valparaíso N.º 4098.)

EL PENÍZ.

damos lugar en nuestras columnas á un rasgo editorial del Mercurio de Valparaíso de 12 de Noviembre del presente año, para que en el Perú y en todas las demas Naciones se conozca, que los autores de semejante escrito, menos han consultado la verdad y circunspección, que al espíritu de recriminación injusta, ó al deseo de hostilizar á esta República.—En la larga lucha que nuestros pueblos han sostenido para destruir el monstruoso sistema directorial que quiso establecer un militar, derogando por sí las leyes fundamentales de la Nación y sus instituciones, los editores del Mercurio han escrito siempre en contra de esta cuestión de principios, se han permitido las mas francas calificaciones, y á la manera de jueces arbitros, han pronunciado magnánimamente sus opiniones, siempre inclinando á favor del caudillo de

una revolución—Empero, nos cuidamos poco de arrostrarles su parcialidad, en primer lugar porque teníamos informes de que el directorio les señaló una asignación, y en segundo, porque aun cuando las opiniones del Mercurio de Valparaíso no estuviesen en consonancia con el voto jeneral de este pais, ni teníamos derecho para exigirle que las cambiara, ni ellas podían influir en el desenlace de la cuestión—Esta cuestión era doméstica, se agitaba solamente entre la familia Peruana, y en estos casos la divergencia de opiniones es muy natural.

Lo que nos ha dejado petrificados de admiración es el artículo relativo á la cuestión inglesa—Empiezan los editores suponiéndose dueños de datos dignos de fé, y muy imparciales, y forjan un romance indigesto, calumnioso, y ofensivo en alto grado—A excepción de los apellidos de algunas personas, no se encuentra nada, que no sea mentiroso y apócrifo—Allí se refieren pasajes que ni por insidencia han sucedido, y todo es tan diverso y distante de la realidad, que podemos asegurar que merecerá la reprobación hasta de los mismos ingleses que estan en posesion de todos los datos y antecedentes de la materia—Esos mismos ingleses que tienen el deber de ocurrir á todos los arbitrios imaginables para disculpar sus procedimientos, se desdeñarán de hacer uso de un relato igual, porque la verdad es objeto de veneración para todos, mientras que la mentira es una arma prohibida y detestable.

¿Y que deberemos juzgar de los editores del Mercurio al verlos presentar al público una relación de hechos enteramente falsos, y asegurar que son dignos de fé? La cuestión que ha sostenido y sostiene el Perú con dos funcionarios de S. M. B. es una cuestión Americana, abraza quizá los intereses del nuevo mundo ¿y no es sorprendente, que un periódico Americano aparezca apoyando las violencias y ultrajes que una Nación hermana ha recibido de esos dos funcionarios ingleses? Se nos dirá que la justicia debe ser defendida, cualesquiera que sean el pueblo ó individuo que la tenga—Estamos conformes con este principio, pero el Mercurio de Valparaíso no aboga ahora por una causa justa, ha desnaturalizado los hechos, y por medio de un reprobado abuso de palabras, despoja á la Nación Peruana de la justicia que le asiste, para darla á los individuos que la han ofendido en su dignidad y honor—Jamás debimos esperar que la prensa de una Nación hermana é intimamente ligada con la nuestra al ultraje que ha recibido con el embargo de su escuadra y bombardeo de uno de sus puertos, sin mas derecho que el de la fuerza, le agregase el desconsuelo, de verle prestando su apoyo á los agresores, y conspirando á que el pabellon Peruano quede indignamente vulntrado.

Solo la mas ciega antipatia ó enemistad á esta República, han podido

sugerir á los editores del Mercurio, la idea de suponerle una serie de calumnias para justificar los estrepitosos atentados que dos empleados de la Gran Bretaña le han inferido—No tenemos embarazo para concederles el honor de autores exclusivos de la relación que se inserta en el artículo editorial de 12 de Noviembre; pero ante los hombres de recto juicio, ante los imparciales, y ante los mismos ingleses, cuyos intereses abogan, y á quienes les prodigan los elogios, aparecerán de la manera que corresponde—Nosotros descansamos en que la Nación chilena no participará de las ideas de los editores del Mercurio, quienes al tocar la cuestión del Perú con los funcionarios de S. M. B. han probado que ni tienen los datos fidedignos, ni obran con la imparcialidad que decantan—Si antes del mes de Noviembre hubieran escrito, podríamos decir que carecian de noticias exactas, pero como diferentes periódicos del Perú han publicado en Octubre todos los antecedentes relativos á la cuestión mencionada y puesto de manifiesto las graves ofensas inferidas al honor Peruano no podemos menos que suponer á los editores del Mercurio muy parciales, y les diremos con este motivo, que son dueños de prohiñar las opiniones que gusten, pero no de tergiversar los sucesos, porque por lo mismo que aspiran á dirigir la opinion, la verdad y circunspección deben ser el único tema de sus escritos, puesto que son las calidades que mas recomiendan á un escritor, y las que le fundan crédito y reputación.

Si los editores del Mercurio ó sus ahijados, desmienten en un punto, el extracto del expediente seguido en esta Capital con motivo de un depósito pecuniario que no quiso devolver un súbdito inglés, el cual corre impreso, y si el mismo Cónsul Jeneral Pitt Adams, ó el Contra Almirante Thomas confirman por escrito lo que aparece en la relación del Mercurio, confesaremos que sus editores han procedido con imparcialidad, pero sino sucediese así, tenemos derecho para llamarlos malos Americanos, y para darles por contestación un MENTIS.

No concluiremos sin dar las gracias á los Editores, porque despues de lo mucho que nos honran atribuyendonos acciones que no han tenido lugar, para proteger intereses trasatlánticos, se han abstenido, como lo dicen de entrar en comentarios contra algunos de nuestros Jefes.



Se vende.

La Casa de la finada Da. Margarita Oca cita en la calle del Callao, conocida vulgarmente por Calle del Casique, la persona que guste comprarla véase con su heredera Da. Paula Oca, quien trata venderla.

Imp. del Gobierno por Andres Freire.